ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	**CAS2025-196**
FECHA DEL ESTUDIO	21 DE JULIO DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONA Y EL ROBLE E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($35.715.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** LOS CUALES CORRESPONDEN A **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE** COMO APORTE EN DINERO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y **DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DE PESOS ($ 10.715.000) M/CTE** REPRESENTADOS EN APORTE EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE 2 KILÓMETROS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA, QUE SERÁN APORTADOS POR LA ASOCIACIÓN.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOHAN DARÍO RAMÍREZ VÁSQUEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entre los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

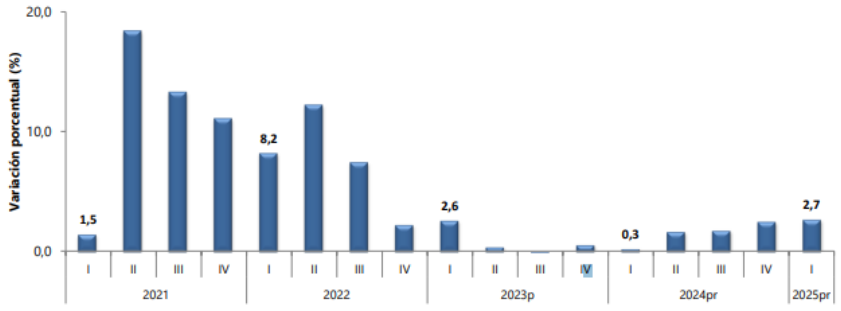
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Boletín Técnico **Producto Interno Bruto (PIB) del DANE**[1] se tiene la siguiente variación porcentual:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025ᵖʳ-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

[1] [1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. (ver tabla 1)

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

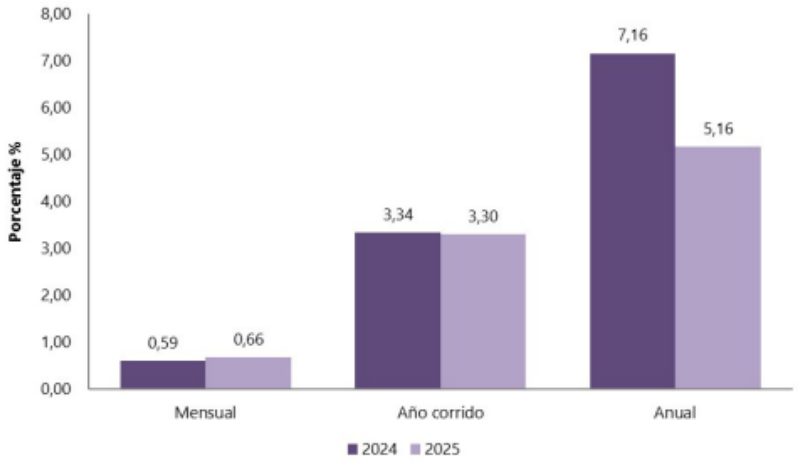
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando contrataciones de la Entidad con objetos contractuales similares, y el comportamiento de la contratación de otras Entidades Territoriales, así como el crecimiento económico de la actividad reportado por el DANE. De acuerdo con el Boletín Técnico **Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE**[2] se tiene la siguiente variación porcentual.

[2] [2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE 3. Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de
personas.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo file:///E:/Downloads/bol_ipc_ene23.pdf

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

El Municipio con el ánimo de seguir fortaleciendo el trabajo comunitario y el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua para as zonas rurales, busca aunar esfuerzos con las JAC, con el fin de seguir contribuyendo al desarrollo y la calidad de vida de los habitantes. Sumado a lo anterior, ha de considerarse que el municipio desde la ola invernal que lo aquejó el año pasado deterioró las estructuras que componen los sistemas de abastecimiento de agua, para el caso de la vereda El Carmín, la situación se agravo por la pérdida parcial de las estructuras ante creciente súbita en la fuente superficial, lo que a limita do el acceso al agua de manera contante y en cantidad.

1.1.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.1.1.1. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”. Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no se aplica los acuerdos comerciales.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, permitiéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo científico o técnico para crear productos finales, puesto que los profesionales mínimos requeridos para la ejecución pertenecen a campos del conocimiento que están en constante evolución y mejoramiento.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la naturaleza del mismo es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Se debe atender a la regulación específica para el ejercicio de la actividad a realizar, Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas Técnicas y todas las que resulten aplicables al ordenamiento territorial, normas y lineamientos urbanísticos, espacio público, normativa ambiental, sismo resistencia, estudio de suelos, diseño urbano, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes, diseño eléctrico, mitigación de riesgos, control de calidad, salud ocupacional, y en general toda la regulación aplicable sobre estudios y diseños.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al convenio que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa, así como el convenio que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de convenio similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad convenios cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de convenios de asociación y convenios solidarios con Juntas de acción comunal, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CAS2024-199	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONÁ Y E ROBLE E.S.P PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, DESDE LA PRODUCCIÓN, ALCENAMIENTO Y DISFRIBUCIÓN DEL AGUA	Convenio de Asociación.	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL RETIRO, LA HONDONÁ Y EL ROBLE E.S.P	$32.552.006,1	2024
CAS2025-104	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ANORÍ PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA	Convenio de Asociación.	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES ANORISEÑAS “AMMUAN”	$84.580.120	2025
CS2022-0288	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA INÉS, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA VÍA ANORÍ- LA PLANCHA EN LAS CORDENADAS 7°11’43,85” N – 75°14’24,34” O A LA VEREDA SANTA INES EN LAS COORDENADAS 7°12’5,27” N -75°12’52,61” O, APROXIMADAMENTE DE UNA EXTENSIÓN DE 6.6	Convenio solidario	Junta de Acción Comunal vereda Santa Inés	$ 7.998.250	2022

	KILÓMETROS, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EMPALAMIENTOS, LIMPIEZA DE ENCOLE Y DESCOLE Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.				

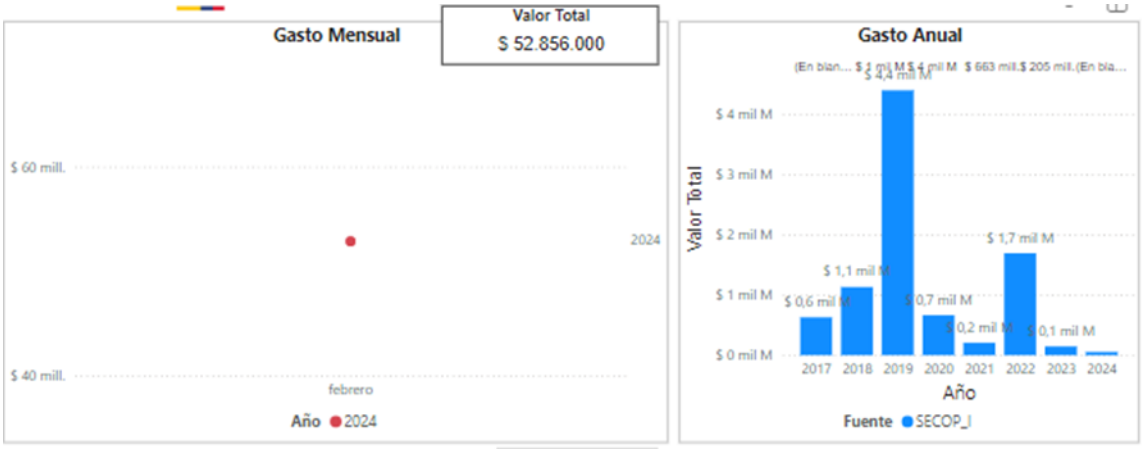
2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa el gran número de procesos celebrados de convenios solidarios que han sido celebrados en diferentes entidades de orden departamental.

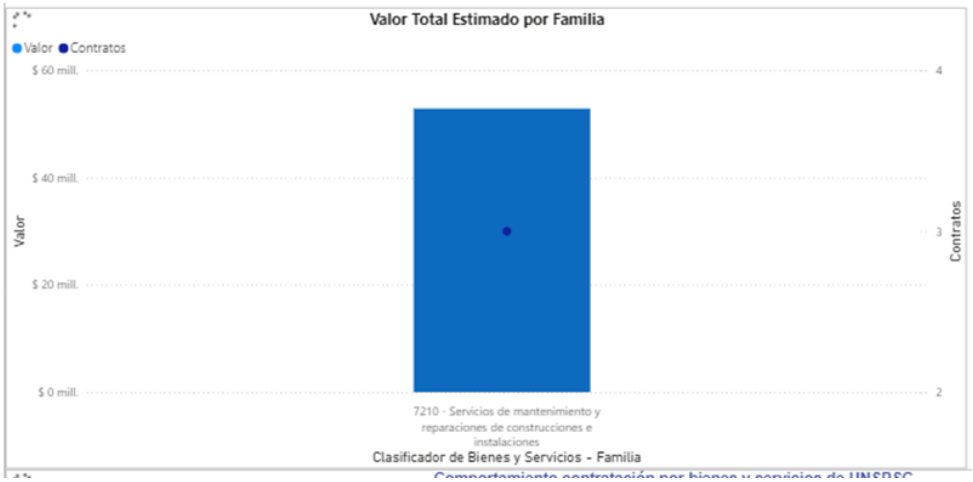
ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CONVENIO SOLIDARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO VEREDAL RCP PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR DE LA ASOCIACION ACUEDUCTO VEREDAL RCP DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.	Convenio de Asociación.	SINF-CONVSOL-018-22	$ 23.000.000	2022
MUNICIPIO DE VILLAPINZON	CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL DE CHASQUEZ, DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	Convenio de Asociación.	SSP-C-090-2025	$65.000.000	2025

El comportamiento de la demanda, Según el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, sobre las categorías 72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, del año 2024 se vio reflejado en un gasto mensual de aproximadamente $

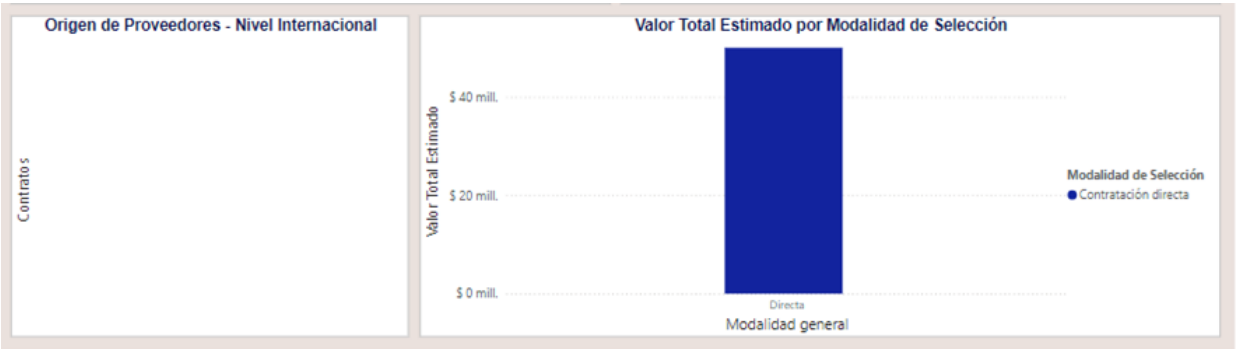
3.985.880.312.510 millones de pesos.



La división por familias del gasto efectuado en el 2024:



De las anterior, por medio de la modalidad de contratación directa



3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El Municipio con el ánimo de seguir fortaleciendo el trabajo comunitario y el mejoramiento de los sistemas de acueductos, busca aunar esfuerzos con el fin de mejorar las condiciones en la prestación del servicio de acueducto, mediante el presente convenio de asociación que tiene por objeto convenir con la **Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal el Retiro, la Hondoná y el Roble E.S.P** para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acueducto, desde la producción, almacenamiento y distribución de agua.

El Municipio ha decidido celebrar convenios solidarios y de Asociación con las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, el artículo 355 de la Constitución Política que faculta a los entes territoriales para la celebración de este tipo de convenios y en cumplimiento con las obligaciones plasmadas en el convenio de Asociación de la referencia.

La celebración de este tipo de convenios permite la vinculación directa de la comunidad con el desarrollo del municipio y además favorece la capacidad administrativa y financiera de las JAC y Las Asociaciones, es por esta razón que el municipio de Anorí ha optado por celebrar convenios de asociación, ya que permiten utilizar de manera más eficiente los recursos dispuestos y obliga a las comunidades a empoderarse del desarrollo de sus poblaciones generando mayor participación ciudadana y brindando un fortalecimiento a las organizaciones comunitarias.

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($35.715.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** los cuales corresponden a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE** como aporte en dinero por parte del Municipio y **DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.715.000) M/CTE** representados en mano de obra para el mejoramiento de 2 kilómetros del sistema de conducción de agua, que serán aportados por la Asociación, con el fin de contribuir mancomunadamente con el municipio para satisfacer las necesidades apremiantes de esta comunidad, como lo es el mantenimiento preventivo y correctivo de este acueducto veredal.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($35.715.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** los cuales corresponden a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE** como aporte en dinero por parte del Municipio y **DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.715.000) M/CTE** representados en la mano de obra para el mejoramiento de 2 kilómetros del sistema de conducción de agua, que será aportados por la Asociación, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del producto a recibir por parte de la Asociación, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del convenio, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir la Asociación. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Anorí realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El Municipio de Anorí pagará su aporte mediante actas parciales, una vez terminadas las actividades por ítem, previa presentación de la factura, informe técnico con sus anexos, y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por la Asociación.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí realizará los descuentos y retenciones que apliquen conforme a la normatividad nacional, departamental y el Estatuto Tributario del Municipio de Anorí adoptado en el Acuerdo No. 23 del 17 de diciembre de 2021.

El Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato, así como el **5%** del valor contratado correspondiente al fondo de seguridad.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	X	NO			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.08					
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	x		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉTRICO					
VALOR ESTIMADO	Aporte total $**30.000.000** Aporte del municipio $**25.000.000** Aporte Asociación. $ **5.000.000**					

ORIGINAL FIRMADO
JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gilma Irene López Martínez	Johan Darío Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica Administrativa	Secretario De Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de Contratación